

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE OCTUBRE

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. %	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	%/o		%/o	FECHA	%/o	%/o	ACCIONES	%/o		%/o	%/o
■ por 100 interior (50 Diciembre 1908).											
12-10-914	73,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	72,50, 73,00 y 72,75	12-10-914	444,00	12-10-914	Banco de España.....	500		445,00	
12-10-914	73,25	" E, de 25.000 " "	72,75, 50, 73,00 y 72,75	12-10-914	271,50	12-10-914	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500			
12-10-914	76,25	" D, de 12.500 " "	74,75 y 50	12-10-914	200,00	12-10-914	Banco Hipotecario de España...	500	45		
12-10-914	76,50	" C, de 5.000 " "	76,00, 75,75 y 50	12-10-914	82,00	12-10-914	Banco de Castilla.....	250			
12-10-914	77,75	" B, de 2.500 " "	77,00	12-10-914	100,00	12-10-914	Banco Hispano-American.....	500	50		
12-10-914	78,00	" A, de 500 " "	77,50, 77,00 y 76,75	12-10-914	218,00	12-10-914	Banco Español de Crédito.....	250			
12-10-914	77,50	" H, de 200 " "	76,75	12-10-914	42,25	12-10-914	Unión Española de Explosivos...	100			
12-10-914	77,50	" G, de 100 " "	76,75	12-10-914	14,50	12-10-914	Socied. Gral. Azuc.º Espa.º Preferentes.	500			
12-10-914	77,80	En diferentes series.....	76,75	12-10-914	14,50	12-10-914	" " " Ordinarias.	500			
				12-10-914	287,00	12-10-914	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
				12-10-914	72,50	12-10-914	La Papelera Española.....	500			
				12-10-914	75,00	12-10-914	Unión Alcohalera Española.....	500			
				13-7-914	59,00	13-7-914	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	100			
				24-9-913	30,00	24-9-913	Sociedad de Chamberl.....	500			
				2-10-914	853,00	2-10-914	Mediodía de Madrid.....	500			
				12-10-914	364,00	12-10-914	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
				30-9-914	281,50	30-9-914	Idem Norte de España.....	475			
							B.º Español del Río de la Plata.				
							OBLIGACIONES				
							Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
27-7-914	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	84,25				Sociedad Gral. Azuc.º Española.	500			
10-10-914	84,75	" D, de 12.500 " "		10-10-914	74,00		C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500	4		
10-10-914	84,75	" C, de 5.000 " "		19-9-914	70,00		Sociedad de Chamberl.....	500	5		
7-10-914	84,50	" B, de 2.500 " "		4-7-914	78,00		Mediodía de Madrid.....	600	5		
12-10-914	84,75	" A, de 500 " "	85,00	28-9-914	101,00		F.C.M.Z.A. Valladolid à Ariza. Serie A.	500	5		
29-9-914	86,50	En diferentes series.....		6-7-914	94,25		Idem id., id. id. " B.	500	4		
				23-7-914	85,75		Idem id., id. id. " C.	500	4		
				30-6-914	78,75		Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1908.				
				30-6-914	76,75		1.ª serie.	475			
				30-6-914	76,50		2.ª serie.	475			
				30-6-914	76,50		3.ª serie.	475	3		
				30-6-914	76,50		4.ª serie.	475	3		
				18-7-914	71,50		5.ª serie.	500	3		
							Ayuntamiento de Madrid.				
12-10-914	95,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	93,75				Obligaciones.....				
							Idem por resultados.....				
				10-10-914	75,00		Id. para pago de expropiedades en el interior.				
				10-10-914	81,00		Cédulas para Id. de id. en el ensanche...				
				10-10-914	88,75		Diputación provincial de Madrid.				
				2-10-914	90,00		Obligaciones.....				
12-10-914	96,25	" A, de 500 " "	96,00								
7-10-914	96,50	En diferentes series.....									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

■ por 100 perpetuo al contado.....	415,500
Idem flu corriente.....	
Idem flu próximo.....	
Barpetas del 4 por 100 amortizable.....	26,000
■ por 100 amortizable.....	299,000
Acciones del Banco de España.....	8,000
Edema del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Acuacarne.—Preferentes.....	37,000
Idem ordinarias.....	36,000
Edema del Banco Hipotecario.....	106,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCON NEGOCIADO		LONDRES	
París, á la vista, total.....		London, á la vista, total.....	
Cambio medio.....		Cambio medio.....	
París, cheque á entregar hoy: Billetes,		London, cheque á entregar hoy: Billetes,	
» » » » » :		» » » » » :	
LONDRES ENTREPUNTO NEGOCIADO		PARIS ENTREPUNTO NEGOCIADO	
Londres, á la vista, total, orden de entrega.....		París, á la vista, total, orden de entrega.....	
Cambio medio.....		Cambio medio.....	

9,010
26,00

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Octubre de 1914.

El centro de perturbación atmosférica que ayer se iniciaba en el golfo de Vizcaya hoy está bien caracterizado y marcha hacia el mar del Norte. El tiempo va cambiando y ya llueve en la mitad septentrional de la península ibérica y el cielo por todas partes tiene nubes gruesas.

Sólo se oye al joc de dirección viento y la temperatura es media.

La máxima de ayer fue de 26 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido

de seis grados en Lugo, Zamora, Burgos y Ávila.

Las presiones altas se hallan situadas, al parecer, sobre las Azores.

Hay marejada en el litoral Cantábrico.

Avíos transmitidos a las Comandancias de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Paredes, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Gijón, Alavante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Maó, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Aguas y Misión Católica de Tánger.

Un centro borrasco se halla en el Paco de Calais. Hay marejada en el Canal de la Mancha.

Es probable que el tiempo sea lluvioso con vientos del Oeste y mar en Cantabria y Galicia.

Tendencia a empeorar por todas nuestras costas.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 13 de Octubre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°.	Tem- pera- tura 0°.	Hume- dad re- lativa. 0/0	VENTO		Lluvia y nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0 h	705.30	15.0	61	Calma...	0=Calma....	3	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 19,4
4	705.00	15.5	71	Idem...	0=Idem....	3	Océano despejado	Idem mínima á la idem..... 10,9
8	705.48	13.2	73	SW....	1=Ventoletz...	3	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el valle..... 45,0
12	704.80	18.6	54	SW....	3=Flojo....	3	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 9,6
16	704.22	15.5	65	WSW...	3=Idem....	3	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 219
20	704.00	12.8	81	SW....	1=Ventoletz...	3	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura del Estado Mayor Central.

El concurso para contratar las obras necesarias para el ensanche del paso entre dársenas del Arsenal de Ferrol, anuncio en la GACETA DE MADRID de 20 de Septiembre y Diario Oficial de este Ministerio de 19 del mismo mes, tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Ministerio, a las diez de la mañana del día 23 del corriente.

Madrid, 8 de Octubre de 1914.—El Jefe de Negociado, P. A., Cecilio Altura.—Vito busco; el General Jefe de la Sección S—963

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

AVISO

En el anuncio para la subasta de las obras de explotación y fábrica del trozo primero de la carretera de Aréa a Medina, provincia de Huesca, señalado para el día 5 de Noviembre próximo, y publicado en la GACETA de 8 del actual, aparece equivocado el presupuesto de contrato, que en vez de 284.308,79 pesetas, es de 248.308,79 pesetas.

Madrid, 9 de Octubre de 1914.—El Director general.

(1), reseñada para el día 5 del próximo Noviembre y publicado en la GACETA fecha 8 del actual, aparece equivocado el presupuesto de contrato, que en lugar de 93.666,69 pesetas, es de 97.365,69 pesetas.

Madrid, 13 de Octubre de 1914.—El Director general, P. O., Rendueles.

S—

Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 29 de Septiembre próximo pasado, este Gobierno Civil ha señalado el día 28 del corriente mes, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año señal de las carreteras de Albuera a Fregenal, kilómetros 61 al 72, Santa Olalla a Fregenal, kilómetros 27 al 50 y Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno, en la provincia de Badajoz, y la firma del proponente.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Mezquita, número 25, principal, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto en la la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Cáceres, Ciudad Real, Toledo, Córdoba, Sevilla y Huelva, desde el día de la fecha hasta el día 23 del mes actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número maculado de la cedula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual de las carreteras de Albuera a Fregenal, kilómetros 61 al 72, Santa Olalla a Fregenal, kilómetros 27 al 50 y Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno, en la provincia de Badajoz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 80 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual, de las carreteras de Albuera a Fregenal, kilómetros 61 al 72, Santa Olalla a Fregenal, kilómetros 27 al 50 y Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno, de la provincia de Badajoz», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Oficina General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si todo minado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Badajoz, 5 de Octubre de 1914.—El Gobernador.

En el anuncio para la subasta del trozo primero de la carretera de Medina del Campo al Arrabal del Portillo (Vallado-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 del corriente mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual de los kilómetros 61 al 72, Santa Olalia a Fregenal, kilómetros 27 al 50 y Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno, provincia de Badajoz, se compromete a tomar á su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción á los expuestos los requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace aumentando ó mejorando lista y fijamiento el tipo fijo), pero advirtiendo lo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toz aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S—409

Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1º del setenta, este Gobierno Civil ha establecido el día 3 de Noviembre de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Calvía a Méntrida, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.766,33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 6, hallándose de inmediato, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trozo.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Ocaña, Ciudad Real, Badajoz, Cíceres y Ávila, dentro el día de la fecha hasta el día 29 del mes corriente, de nuevo á trozo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, reservándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Calvía a Méntrida, en la provincia de Toledo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ninguna otra, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 58 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Calvía a Méntrida»; y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública

al tipo que los esté asignado por las disposiciones vigentes en la Oficina General de Depósitos ó en cualquiera de sus autoridades de provincia por la cantidad misma de 58 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llave durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiesen la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toledo, 7 de Octubre de 1914.—El Gobernador, Eusebio Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Calvía a Méntrida, provincia de Toledo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expuestos requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace aumentando ó mejorando lista y fijamiento el tipo fijo); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toz aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S—1028

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

Habiendo sido suspendido el acto de la subasta que debía celebrarse á las once del día 8 del mes actual en la Comisaría de este Arsenal para contratar las obras de reparación del edificio y palo de señales del Semáforo de Monteventoso, por no haberse recibido oportunamente la noticia del resultado obtenido en el Estado Mayor Central de la Armada, esta Junta tardó, conforme á lo que dispone el artículo 78 del vigente Reglamento de contratación para obras y servicios de la Marina, fanga efecto el acto de apertura de los pliegos remitidos en el citado local, á las once de la mañana, en el término de cinco días, contados desde el siguiente á la fecha de la publicación de este anuncio en el boletín de los periódicos oficiales que lo insertar, ó en el primer laborable después de aquél, si el quinto fuera festivo; en el concepto de que no son admisibles más proposiciones que las que esta Junta tiene recibidas hasta el día.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes interese.

Armenio de Ferrol, 9 de Octubre de 1914.—El Secretario, José de Suárez.

S—924

Junta de Arbitrios de Melilla.

Debiendo celebrarse subasta pública para la contratación de las obras que comprende el proyecto de construcción de Escuelas graduadas, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo, á las once, en la

oficina de esta Junta, calle del Duque de Almodóvar, y que los pliegos de condiciones, planos y presupuestos de la obra estarán de manifiesto todos los días, desde las nueve á las tres, en las oficinas de obras de esta Junta, sita en la misma calle y edificio.

El precio límite es el del presupuesto de la obra, que asciende á 166.738 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 8.886,90 pesetas, que deben depositarse en metálico en la Caja de esta Junta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerras,probado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (O. L. núm. 157), Ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no conviniéndose la concurrencia de la industria extranjera en ninguno de los trámites.

Los licitadores quedarán obligados a decir en sus proposiciones los datos y elementos peculiares de que provienen sus precios.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, quedando en lo esencial al modelo y sin continuación, y deberán ser acompañadas además del expresado resguardo, del depósito de garantía, de la cédula personal, con respecto á los licitadores y vecinos de la Plaza, y del último recibo de la Contribución Industrial que el licitante pague satisfactoriamente, según el concepto en que comparece el firmante.

Melilla, 10 de Octubre de 1914.—El General Presidente, José Villalba.

Modelo de proposición.

D..., domiciliado en ..., con razón de ... en ... provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga con fecha 10 de Octubre del corriente año, en el que se pide la adjudicación de las obras que comprenden el proyecto de construcción de un edificio escolar, de los pliegos de condiciones, planos y presupuestos que en el anuncio se indican, y se compromete á tomar á sujeción á las cláusulas de la obra propuesta, y su más exacto cumplimiento, y tomar á su cargo la ejecución de las mencionadas obras, por la cantidad de ... (en letras) pesetas, acompañando, en el pliego de lo propuesto, el depósito de garantía correspondiente, así como su último recibo industrial (unos últimos recibos que sólo en el año de tránsito de 1913 y 1914 que se suscitan dicha contribución).

Los productos que ofrezo propone de ... (en tal Plaza). (Lugar, fecha y firma del proponente.)
S—1025

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.**Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.**

D. Angel Piá y Muñiz, Agente Ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruye por cuenta de Contracción á la Hacienda pública por el concepto de Contribución Rústica correspondiente al año 1914, del pueblo de Avilonet, se hallan comprendidos los de

dores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 27 de Marzo último, la siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Ara Frigola Sala, 1,54 pesetas.
Rosa Gascón Lleras, 2,26.
José Roca Fort, herederos, 2,32.
Nicasio Díaz Rúquer, 1,69.
Jaime Giménez, 1,59.
José Basí, 1,56.
Pedro Guiaume Rodó, 1,56.
Cipriano Quer Costa, 2,91.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cada una, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de esta ciudad.

Figuera, 22 de Septiembre de 1914.—Angel Piñ. P—4167

D. Angel Piñ y Masí, Agentes ejecutivos del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Miércoles: Que en los expedientes de ejecución que instruyo por débitos de Cada uno por la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1914, del pueblo de Ampurias, y se hallan comprendidos los cuales se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 28 de Marzo último, la

siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Demetrio Costa, 2,19 pesetas.
José Ruíz Llaurí, 1,73.
Francisco Pijous, 2,26.
Sebastián Tubert, 2,48.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cada una, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figuera, 23 de Septiembre de 1914.—Angel Piñ. P—4166

Figuera, 25 de Septiembre de 1914.—Miguel Borrell. P—4143

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1914, del pueblo de Cabanillas, se habían comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 28 de Marzo último, la siguiente:

«Procedencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Martín Lleona, 3,47 pesetas.
José Albert, 3,64.
Andrés Sànchez y Salvador Subiràs, 2,01.
Jaime Calvet Ramis, 2,79.
Francisco Hilari Serra, 1,79.
Miguel Jacobi, 1,67.
José Hilari Cate, 2,34.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cabanillas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figuera, 23 de Septiembre de 1914.—Miguel Borrell. P—4162

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Queda en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1914, del pueblo de Daró, se habían comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 24 de Marzo último, la siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe

total del descubierto, a los contribuyentes insatisfechos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

ESTÍSTICA

Juan Delforn Sastrí, 1,54 pesetas.
URBANA

Miguel Quintana Brunet, herederos,
1,67 pesetas.

José Vilas Pagés, 2,23.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrati-

vo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Ley de ejecución de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán teniendo en las Casas Consistoriales de Darnius, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero de esta ciudad.

Fajalor, 24 de Septiembre de 1914.—
Miguel Barcell. P—4145

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

CONCURSO RÁPIDO DE ASCENSO Y TRASLADO

PROPIUESTA

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Primera enseñanza, publica este Rectorado la propuesta para las plazas correspondientes a cada turno, a fin de que los concursantes que se crean perseguidos ó perjudicados puedan formular sus reclamaciones ante este Centro, durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVEN		SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE
		PUEBLO	PROVINCIA	AÑOS.	Meses.	Días.	

TURNO DE ASCENSO

Escuelas nacionales de niños, dotadas con 625 pesetas de sueldo anual.

Farena (Montreal) (Tarragona), Abella de la Conca (Lérida) y Setcases (Gerona).

1	D. Ramón Ssuma II Arandes	Milà.....	Tarragona...	5	3	>	Abella de la Conca.
2	Juan Isach Caselles.....	Vilanova de la Roca..	Barcelona...	5	2	28	S tosas.
3	José Quintana Bertoli.....	P. suela.....	Gerona...	4	4	28	Farena (Montreal).
4	Jaimo Ferrer Rossell.....	Vallclara.....	Tarragona...	4	2	11	>
5	Prudencio F.ach Llaret.....	Montanissell.....	Lérida....	9	10	21	>
6	José Torres Fernández.....	Salavina.....	Barcelona...	3	9	3	>
7	José Vives Bach.....	Estartit de Cardós.....	Lérida....	3	3	>	>
8	Florencio Eteba Juana.....	Musa.....	Lérida....	1	7	28	>

ASPIRANTES NO ADMITIDOS

- > D. Eduardo Sabrago y Díaz..... Por no fechar ni firmar la hoja de servicios.
- > Salvador Adserias Xiruch..... Por haber llegado sa instacia fuera de plazo.
- > D. Francisco Marqués Milet..... Por no haber plaza anunciada para Maestra.

TURNO DE TRASLADO

Escuela nacional de niños dotada con 625 pesetas de sueldo anual: Alfara, provincia de Tarragona.

1	D. Juan Camps Fageda.....	Torreblanca.....	Lérida.....	12	1	24	Alfara.
2	José Zafra Vidal.....	P. d. d. i.	Tarragona...	10	>	22	>
3	Enrique Rosa Ribera.....	Gumiel.....	Barcelona...	8	8	8	>

ASPIRANTES NO ADMITIDOS

- > D. Rafael Rabió y Pueyo..... Por no fechar ni firmar la hoja de servicios.
- > D. Dolores Guilén Areval..... Por no haber plaza anunciada para Maestra.
- > Ana Felip y Giró..... Idem.
- > Remedios Saldivinos Abadias..... Idem.
- > Vicente Labata y Terés..... Idem.
- > Francisco Marqués Miuet..... Idem.

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Gandesa (Tarragona).**

Contribución rústica.—Año de 1912.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Procedencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y servientes, se acuerda la enajenación en público subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 19 de Octubre próximo, y hora de las diez, en Gandesa, calle de Valencia, 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora antes nombrados, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Bs. Arboñés Llop:

Una finca rústica en este término, llamada Huerte; capitalizada con 150 pesetas.

Ramón Arboñés Suté:

Una finca rústica en este término, llamada Forcall, en la partida Baravall; capitalizada con 2045 pesetas.

Jacinto Ariño Panicello:

Una finca rústica en este término, llamada Sixquelles; capitalizada con 200 pesetas.

Miguel Monclús Bañó:

Una finca rústica en este término, llamada Planet, en la partida Costa Sard; capitalizada con 280 pesetas.

Vicente Suté Domenech:

Una finca rústica en este término, llamada Barranc del Riu; capitalizada con 120 pesetas.

José Vidal Vidal:

Una finca rústica en este término, llamada Sixquelles; capitalizada con 63 pesetas.

Vicente Suté Mestres:

Una finca rústica en este término, llamada Villa; capitalizada con 50 pesetas.

José Juanés Suté:

Una finca rústica en este término y partida Vall de Baravall; capitalizada con 800 pesetas.

Pedro Cabestany Gabaldó:

Una finca rústica en este término, y partida Molí del Boguera; capitalizada con 600 pesetas.

José Comabella Vidal:

Una finca rústica en este término, y partida Sorrigüeses; capitalizada con 500 pesetas.

José Vilanova:

Una finca rústica en este término, llamada La Villa; capitalizada con 55 pesetas.

Matías Vallespi Solé:

Una finca rústica en este término, y partida Crestoneras Matarranya; capitalizada con 1.000 pesetas.

Pilar Llop Domenech:

Una finca rústica en este término, llamada Matarranya Las Penas; capitalizada con 410 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositan previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro o público.

Pobla de Miquelucca, 26 de Septiembre de 1914.—El Agente, Miguel Altadill.

P—4008

Contribución urbana.—Primer Trimestre de 1912.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Procedencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y servientes, se acuerda la enajenación en público subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia el día 21 de Octubre próximo, y hora de las diez, en Gandesa, calle de Valencia, 22 bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora antes dicho, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

comprendidos en la siguiente relación:

Ramón Artola Basom:

Una casa en esta villa, calle de Roquetas; capitalizada en 550 pesetas.

Francisco Compte Vallespi:

Una casa en esta villa, calle Mayor; capitalizada en 2.000 pesetas.

Pablo Creix Mac:

Una casa en esta villa, calle de San Pedro; capitalizada en 350 pesetas.

Lorenzo Creix Peig:

Una casa en esta villa, callejón del Molino; capitalizada en 1.875 pesetas.

Ramón Domenech Solé:

Una casa en esta villa, calle de la Cardad; capitalizada en 1.375 pesetas.

Domingo Ferrér Berenguer:

Una casa en esta villa, calle de la Cardad; capitalizada en 1.125 pesetas.

José Jumot Plaza:

Una casa en esta villa, calle del Angel; capitalizada en 375 pesetas.

Vinda de Gregorio Llop Samper:

Una casa en esta villa, calle de Roquetas; capitalizada en 625 pesetas.

José Llop Samper:

Una casa en esta villa, calle de Roquetas; capitalizada en 625 pesetas.

Viuda de Gabriel Rebull Fornet:

Una casa en esta villa, calle de la Bota; capitalizada en 1.000 pesetas.

Miguel Solé Fornes:

Una casa en esta villa, calle Nueva; capitalizada en 625 pesetas.

Bueno Tarragó Vallespi:

Una casa en esta villa, calle de San Pedro; capitalizada en 375 pesetas.

Carlos Tarragó Vernet:

Una casa en esta villa, calle Mayor; capitalizada en 1.625 pesetas.

Manuel Vallespi Brianzó:

Una casa en esta villa, calle del Angel; capitalizada en 625 pesetas.

Gregorio Valls Díez Domenech:

Una casa en esta villa, calle Mayor; capitalizada en 1.125 pesetas.

José Vidal Llop:

Una casa en esta villa, calle de la Iglesia; capitalizada en 400 pesetas.

Miguel Pàrol Torne:

Una casa en esta villa, calle de la Iglesia; capitalizada en 375 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositan previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Villalba, 30 de Septiembre de 1914.—El Agente, Miguel Altadill.

P—4127

Agencia ejecutiva de la Zona de Illescas.

Contribución rústica.—Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo

se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«**Protección de adjudicación de bienes inmuebles.**—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Antonio Merne Suárez, con respecto a las fincas rústicas siguientes:

»Una tierra en término de El Viso, al pago llamado Valdehollas, de caber 98 áreas y 94 centíreas.

»Otra tierra en igual término, al pago llamado de Valdehollas, de caber una hectárea 64 áreas y 40 centíreas; por el importe de 291 pesetas con 18 céntimos, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

Lo que comunico a D. Vicente Caro (Herederos), de paradero desconocido, en forma como está previsto.

El Viso, 24 de Septiembre de 1914.—El Agente, Florentino Romeo.

P—4002

Agencia ejecutiva de la zona de Vandellós.

Contribución rústica.—dñs. de 1912.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondiente al año 1912, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad personas que les representen, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 26 del actual, he dictado la siguiente:

«**Protección.**—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de supirlos a su costa.»

Viuda de Juan Barceló Castellnou:

Una heredad en este término municipal y partida llamada Rait, plantada de viña, de extensión 12 áreas 17 centíreas; linda: al Norte, con Pedro Margoles; Sur y Oeste, con Pedro Barceló, y Este, con el camino de Aumet.

Otra heredad situada en el mismo término y partida llamada Cava de la Aliena, de yermo, de extensión 12 áreas 17 centíreas; linda: al Norte, con Juan Domenech; al Sur, con Pedro Barceló; al Este, con el barranco de Toix, y al Oeste, con Pedro Sancho.

Otra heredad situada en la partida llamada Toix, de este término municipal, de garriga, de extensión una hectárea 48 áreas 18 centíreas; linda: al Norte, con Jaime Domenech; al Este, con barranco de la Cava de la Aliena, y al Sur y Oeste, con Pedro Barceló.

Pedro Barceló Castellnou:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Toix, de sembradura, bosque, garriga y yermo, de extensión seis hectáreas 66 áreas 32

centíreas; linda: al Norte, con viuda de Juan Barceló; Este, con Jaime Domenech; Sur, con Jaime Barceló, y Oeste, con Peiro Sancho y otros.

Jaime Castellnou Barceló:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Bases, de sembradura, viña y garriga, de extensión 91 áreas 26 centíreas; linda: al Norte, con José Bargalló; Sur, José Onué; Este, con José Pascual, y Oeste, José Bargalló.

Celestino Escoda Olivar:

Una heredad situada en este término municipal, y partida llamada Marte, de yermo, de extensión 91 áreas 26 centíreas; linda: Norte, con Gabriel Gil Baguer; Sur, Jaime Veruet Ercó; Este, José Escoda Olivar, y Oeste, Jaime Escoda Olivar.

Otra heredad situada en este término municipal, y partida llamada Dadal, de yermo, de extensión 60 áreas 79 centíreas; linda: al Norte, José Escoda Margales; Sur, con Estanislao Pratz Castellnou; Este, herederos de Francisco Escoda Olivar, y Oeste, con viuda de José Escoda Baguer.

Otra heredad situada en el propio término y partida llamada Rait, de regadio, de extensión dos áreas tres centíreas; linda: Norte, con Jaime Escoda Olivar; Sur, José Lluís Castellví; Este, barranco de Rait, y Oeste, José Jardi Gil.

Otra heredad situada en el referido término y partida llamada Petratost, plantada de viña y cereza, de extensión 91 áreas y 26 centíreas; linda: al Norte, herederos de Francisco Barceló Olivar; Sur, Agustín Jardi Margoles; Este, herederos de Jaime Barceló Pujol, y Oeste, el mismo Agustín Jardi Margoles.

Bentito José Mates:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Dadal, de sembradura y yermo, de extensión 33 áreas y 76 centíreas; linda: al Norte, con montes del comarca; Sur y Este, José Margoles, y Oeste, Rufo Caneta.

Viuda de José Barceló Ozazdo:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Llipsas, se algarrobos y sembradura, de extensión 30 áreas y 42 centíreas; linda: al Norte, José Barceló Gil; Sur, José Solàdis Gil; Este, con Jaime Barceló Olivar, y Oeste, José Castellví Llinó.

Francisco Castellnou Margales:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Mata de Castelló, de sembradura, viña, regadio, almendros y garriga, de extensión 11 hectáreas 55 áreas y 96 centíreas; linda: Norte, Federico Magriñá Borrás; Sur, con un pequeño barranco; Este, con José María Estellés, y Oeste, Juliana Marañón Castellví y Federico Magriñá Borrás.

Pedro Castellví Escoda:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Dedals, de sembradura, garriga y yermo, de extensión una hectárea 76 áreas y 43 centíreas; linda: Norte y Oeste, Juan Casellví Alcolea; Sur, barranco, y Este, con José Castellví.

José Escoda Castellnou:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Vidies, de denominada Mata de Castellnou, de sembradura y garriga, de extensión una hectárea 12 áreas y 92 centíreas, cuyos linderos no constan.

Joséfa Escoda Revira:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Callejig, de garriga y yermo, de extensión 30 áreas y 42 centíreas; linda: Norte y Este, con

tierras del término de Pradop; Sur y Oeste, con las de Juan Jené.

José Escoda Vidal:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Caliroig, de villa y garriga, de extensión una hectárea 52 áreas y 10 centíreas; linda: Norte, Juan Bargalló; Sur, con un barranco; Este, José Etclola, y Oeste, Francisco Castellnou Marles.

Joaquín Ferré Esltrán:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Mata den Sandio, de sembradura y viña, de extensión 85 áreas y 17 centíreas; linda: Norte, Este y Oeste, con tierras del término de Tivissa; y Sur, con Joaquín Batiste.

José Gil Llarena:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Oeste, de viña, de extensión 30 áreas y 42 centíreas; linda: Norte, herederos de Juan Gil Llarena; Sur, Juan Gil Jordi; Este, José Sotell Pascual, y Oeste, herederos de Juan Gil Pascual.

Agustín Ortiz Riers:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Mata den Sandio, de extensión 60 áreas y 84 centíreas, de sembradura y garriga; linda: al Norte, con el término de Tivissa; Sur, José María Estellés; Este, con piquero bravo y Oeste, María Roca y Pilar Ortiz Riers.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remitida al presente efecto para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Vandellós, 28 de Septiembre de 1914.—El Agente, José Roca.

P—4013

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villarrubia.

D. Basilio Marín Pertegaz, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Villarrubia.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a varios años, de esta población, he dictado lo siguiente:

«**Protección.**—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, decágoe incusas en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagar se, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pague acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.
 Marqués de Monterreal, 695 61 pesetas.
 En Villarrubio á 27 de Septiembre de
 1914.—El Recaudador, Basilio Mari.
 P—4200

**Agencia ejecutiva
de la zona de Villalgoro.**
Contribución: ústica.

Primer y segundo trimestre de 1914.
 D. Pedro Jiménez y Jiménez, Recaudador subalterno de Contribuciones de este
 pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que
 instruyo por débitos del citado concejo,
 correspondientes al expresado período,
 se encuentran comprendidos los deudores
 que á continuación se relacionan, sin
 que conste tengan en esta localidad per-
 sona que les represente, por lo que ex-
 pongo el presente edicto para que pueda
 llegar á conocimiento de los mismos,
 que con fecha 2 de Julio he dictado la
 siguiente:

*Protección declarando el apremio de
segundo grado.*—De conformidad con lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción
 de 26 de Abril de 1900, declaro in-
 cursos en el segundo grado de apremio y
 rescargo de 10 por 100 sobre el importe
 total del descubierto, á los contribuyen-
 tes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta provi-
 dencia á fin de que puedan satisfacer sus
 débitos durante el plazo de veinticuatro
 horas; y certifíquese que, de no verifi-
 carse, se procederá inmediatamente al
 embargo de todos sus bienes, sin faltando
 al efecto las fianzas que han de ser objeto
 de ejecución, y se expedirán los oportu-
 nos instrumentos al Señor Registrador
 de Propiedad del partido para la apro-
 tacación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.
 Salvador Cebrián y Cebrián, 7 04 pesetas.
 Eusebio Carrillo Parilla, 3,64.
 Luis Casas Metilla, 4,50.
 Juan Cebrián Casas, 7.
 Felipeno Cebrián Bojía, 9,86.
 Juan Angel Gómez, 8,74.
 Ana Guijarro Casas, 10,13.
 Juan Guijarro Gómez, 4,70.
 Herederos de Faustino Rojo, 4,40.
 Cipriano La Torre Gómez, 19,64.
 Claudio Martínez Caballero, 9,52.
 María Marínez Caballero, 3,80.
 Beltramo Martínez, 32,82.
 Francisco Pérez Martínez, 9,46.
 Megalena Plaza Navarro, 5,46.
 Benito Pérez Gómez, 8,32.
 Juan Plaza Collado, 4,18.
 Zavalias Plaza Cortijo, 3,36.
 Antonio Plaza Pérez, 27,10.
 Francisco Pristo Pérez, 6,70.
 Modesto Tévar Metilla, 3,46.

Ernesto Carrillo Gómez, 3,98.
 Sinforiano Carrillo Leal, 3,64.
 Antonio Casas Moñilla, 5,42.
 Fiorenzo Casas Parrillas, 3,24.
 Pedro Miguel Casas Parrillas, 5,82.
 Felipe Leal Callejante, 4,98.
 Juan Perellón Ocaña, 3,88.
 Laurena Paetor Parreño, 5,68.
 Venancio Picazo Metilla, 3,80.
 José Piqueras Plaza, 5,12.
 Ceferino Plaza Collado, 5,28.
 Meriano Rojo Soler, 4,86.
 Cándido Tévar, 4,46.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-
 ceptuado en los párrafos tercero y cuarto
 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de
 Abril de 1900, se publica y fija el presen-
 te edicto en los puntos de costumbre, fir-
 mando el señor Alcalde el duplicado de
 las cédulas de notificación con dos testi-
 gos designados por el mismo para que
 surta los oportunos efectos, y además se
 insertará en el Boletín Oficial de la pro-
 vincia y GACETA DE MADRID, entregando
 en la Tesorería de Hacienda los ejempla-
 res necesarios.

Villalgoro, 28 de Agosto de 1914.—El
 Recaudador, Pedro Jiménez.—V.º B.: El
 Arrendatario, P. F., Pujalte.

P—4126

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

Por el presente, y en virtud de lo deter-
 minado por las leyes, Real orden de 31
 de Marzo de 1862 y de la jurisprudencia
 sentada por la sentencia del Tribunal Su-
 premo, de lo Contencioso Administrati-
 vo, fechada 20 de Junio de 1896, se cita y
 emplaza al propietario de las casas nú-
 meros 22 al 38 de la calle Cuesta del Ro-
 sario, convertidas en casas abandonadas,
 ó á su representante legítimo, para que,
 en el término de cuatro meses, á
 contar desde el día de la publicación de
 este bando en la GACETA DE MADRID, ex-
 hiba los títulos de propiedad que tenga
 de los solares, en la Secretaría de este
 Excmo. Ayuntamiento, y en el de un año
 improrrogable, proceda á la reconstruc-
 ción de los mismos, apercibiéndole con
 que, de no cumplir con lo dispuesto, se
 talarán los solares y se venderán en su-
 basta pública.

Sevilla, 30 de Septiembre de 1914.—El
 Marqués de Torreueva. M—4122

Por el presente, y en virtud de lo da-
 terminado en las leyes, Real orden de 31
 de Marzo de 1862 y de la jurisprudencia
 sentada por la sentencia del Tribunal
 Supremo de lo Contencioso Administrati-
 vo, fecha 20 de Junio de 1896, se cita y

emplaza al representante legítimo de la
 propiedad de la casa número 10 de la ca-
 lle Vázquez de Leza, convertida en solar
 abandonado, para que, en el término de
 cuatro meses, á contar desde el día de la
 publicación de este bando en la GACETA
 DE MADRID, exhiba los títulos de proprie-
 dad que tenga del solar, en la Secretaría
 de este Excmo. Ayuntamiento, y en el de
 un año, improrrogable, proceda á la re-
 construcción del mismo, apercibiéndole
 que, caso de no cumplir con lo dispuesto
 por las leyes, se talará el solar y se ven-
 derá en subasta pública.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1914.—El
 Marqués de Torreueva. M—4123

ANUNCIOS OFICIALES

Azufre de El Coto de Hellín. SOCIETAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta
 Sociedad, á tenor de lo dispuesto en el
 apartado C del artículo 11 de los Estatu-
 tos, convoca á los señores Accionistas á
 Junta general extraordinaria, que se ce-
 lebrará en el domicilio social, Preciados,
 número 10, primero, el día 24 del co-
 rriente, á las diez de la mañana.

En dicha Junta habrá de tratarse de la
 situación actual de la Sociedad y de los
 medios necesarios para obviar las difi-
 cultades transitorias con que lucha y de
 la concesión al Consejo de Administra-
 ción de las autorizaciones á tal efecto
 necesarias, según lo dispuesto en el nú-
 mero 5º del artículo 14 de los Estatutos.

Para tomar parte en dicha Junta será
 necesario acreditar la posesión de 10 ó
 más acciones en la forma prevista en
 el apartado A del artículo 11 de los mis-
 mos Estatutos.

Madrid, 12 de Octubre de 1914.—El
 Consejero Secretario, Eduardo O'Shea.
 X—1924